



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL:**  
**1 PROFESOR/A DE “AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES”**

**septiembre del 2.005**

**PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la selección de 1 profesor/a de taller de la especialidad: “auxiliar de servicios sociales” para el Centro de Iniciación Profesional de Ermua-Mallabia durante el curso 2005-06.

**SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Para ser admitidos/as a procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Titulación mínima: Formación Profesional de grado medio en cualquier especialidad del Área Sociosanitaria, o experiencia profesional mínima de un año en esta especialidad profesional acreditada mediante vida laboral.

**TERCERA: TIPO DE CONTRATO**

Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será de media jornada y dará comienzo a lo largo del mes de octubre de 2.005 y finalizará a lo largo del mes de marzo de 2.006.

**QUINTA: SALARIO**

El salario bruto mensual será de 762,17 € 14 pagas al año.

**SEXTA: PROCESO SELECTIVO**

El procedimiento será de concurso-oposición.

**SEPTIMA: FASE DE CONCURSO**

- Experiencia profesional relacionada con el puesto. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos; excluido el tiempo exigido como requisito.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

- Experiencia docente. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Euskera: Por la acreditación de los perfiles lingüísticos o superación de los exámenes que a continuación se relacionan, se obtendrá la puntuación que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases, exceptuada la puntuación de euskera. La puntuación obtenida en la prueba de euskera se sumará a la puntuación total, lo que ofrecerá la puntuación final.
  - Por acreditar el perfil lingüístico 3 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 11 %
  - Por acreditar el perfil lingüístico 2 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 8 %
  - Por acreditar el perfil lingüístico 1 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 5 %

#### OCTAVA: FASE DE OPOSICIÓN

Todos los ejercicios que se reflejan a continuación serán de carácter obligatorio.

- Primer ejercicio: No eliminatorio. Desarrollo por escrito de un tema teórico relacionado con la actividad del puesto en el tiempo que estime el tribunal, nunca superior a 45 minutos. Por este ejercicio podrá obtenerse un máximo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: No eliminatorio. Prueba psicotécnica de competencias intelectuales. Por este ejercicio podrá obtenerse un máximo de 5 puntos.
- Tercer ejercicio: No eliminatorio. Desarrollo práctico de una actividad relacionada con las funciones docentes del puesto. Por este ejercicio podrá obtenerse un máximo de 10 puntos.

#### NOVENA: COMPUTO FINAL

La clasificación final de candidatos/as vendrá determinada por el sumatorio total de las puntuaciones de ambas fases.

En Ermua a 2 de septiembre de 2.005

Fdo. Carlos Totorica Izagirre

Alcalde-Presidente